



AGENCIA ADUANERA DE AMÉRICA[®]

“gestoría sin fronteras”

29 de diciembre de 2017.

N.I. 062/ 2017 NOTA INFORMATIVA

“ANEXOS 1, 3, 5, 6, 7, 8, 11, 17, 18, 23, 25, 25 BIS, 27, 28 y 29, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017.”

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación (DOF), los ANEXOS al rubro indicados, los cuales entrarán en vigor el 01 de enero de 2018, y estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2018.

A continuación les compartimos lo más relevante en materia de Comercio Exterior:

✓ **Anexo 3. Criterios no vinculativos de las disposiciones fiscales.**

No hubo cambios relevantes en relación a la publicación de su similar del año 2016.

✓ **Anexo 7. Compilación de Criterios Normativos.**

Se deroga el criterio 3/IEPS/N, respecto a la importación de los diferentes tipos de gasolina.

✓ **Anexo 23. Ubicación de las Unidades Administrativas del SAT.**

En este Anexo, se encuentran los domicilios de todas las Unidades Administrativas del SAT.

Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad y en caso de que su empresa o usted requiera o desee conocer a detalle la información, favor de solicitarlo a la siguiente dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.